

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 350-2016-OGA/MVES

Vilia El Salvador, 17 de Octubre del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 17649- 2016, presentado por la Sra. Juana Esther Vara Reyes, mediante el cual solicita el pago de beneficios sociales que le correspondía al ex Funcionario DAVID RENATO MARTINEZ VARA (fallecido); El Informe N° 0836-2016-UGRH-OGA/MVES, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 1112-2016-UT-OGA/MVES, emitido por la Unidad de Tesorería; El Informe N° 346-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento Administrativo N° 17649-2016 de fecha 20 de setiembre del 2016, la Sra. Juana Esther Vara Reyes, en su condición de madre de quien en vida fue DAVID RENATO MARTINEZ VARA, ex Funcionario de la Municipalidad de Villa El Salvador, solicita se efectúe el pago de beneficios sociales a favor de la Sucesión Intestada conformada mediante Instrumento Público (Acta de Sucesión Intestada), documento adjunto a los actuados;

Que, mediante Informe N° 0836-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que el referido ex Funcionario perteneció al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) D.L. 1057, adeudándosele por concepto de beneficios sociales: el pago de Vacaciones no gozadas por la suma de S/. 9,929.97 — periodo diciembre del 2015 II, y la suma de S/. 2,501.03 Soles, por concepto de retribución económica correspondiente al mes de noviembre del 2015; siendo el total de lo adeudado por la suma de S/. 12.431.00 (Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/110 Soles)

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Informe N° 346-2016-UP-OPP/MVES de fecha 14.OCT.2016, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal por el importe de S/ 12,431.00 Soles, para el presente ejercicio fiscal 2016, para el pago de los beneficios sociales que le correspondía al ex Funcionario DAVID RENATO MARTINEZ VARA, según el siguiente detalle:

:	05 Recursos Determinados
:	08 Impuestos Municipales
:	2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios
:	S/. 12,431.00 Soles
	:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N°816 del Condigo Civil vigente: "Son herederos del primer orden, los hijos y demás descendientes; del segundo orden, los padres y demás ascendientes; del tercer orden, el cónyuge". En ese contexto



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 350-2016-OGA/MVES

la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 0836-2016-UGRH-OGA/MVES, efectúa la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Sucesión Intestada del ex Funcionario DAVID RENATO MARTINEZ VARA, conformada por sus Herederos Legales (padres) ALBERTO MARTINEZ PUCHURI y JUANA ESTHER VARA REYES, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ORD	HEREDEROS	PARENTESCO	HERENCIA A DISTRIBUIR	% A HEREDAR	IMPORTE A HEREDAR
01	JUANA ESTHER VARA REYES	MADRE	12,431.00	50%	6,215.50
02	ALBERTO MARTINEZ PUCHURI	PADRE	12,431.00	50%	6,215.50

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la suma de S/ 12,431.00 (Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), como pago de Liquidación de Benefícios Sociales, a favor de la Sucesión Intestada del ex Funcionario DAVID RENATO MARTINEZ VARA, por el cálculo de los siguientes conceptos: Vacaciones no gozadas correspondiente al periodo diciembre 2015 II y Retribución económica correspondiente al mes de noviembre del 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el pago de la suma de S/
12,431.00 (Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), por concepto de pago de
beneficios sociales a favor de la Sucesión Intestada conformada por JUANA ESTHER VARA
REYES y ALBERTO MARTINEZ PUCHURI (padres), de acuerdo a los porcentajes establecidos
en el Informe N° 0836-2016-UGRH-OGA/MVES, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos
Humanos, detallado en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, a la Sucesión Intestada representada por la madre del ex Funcionario, Sra. JUANA ESTHER VARA REYES.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALV.
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIU,

ING. LUZ ZANABRIA LIMACC
GERENTE